Naciones Unidas A/59/555

Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2004

Original: español

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 49 del programa
Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 5 de noviembre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de referirme a la carta de fecha 20 de octubre de 2004 que le dirigiera el señor Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas (A/59/445), documento que contiene apreciaciones incorrectas respecto del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Bolivia, suscrito el 20 de octubre de 1904, que está plenamente vigente.

A este respecto, en nombre del Gobierno de Chile, me hago el deber de reiterar una vez más que el Tratado de Paz y Amistad entre ambos países fue libremente estudiado, negociado y concluido. En su celebración, las iniciativas y proposiciones del Gobierno boliviano fueron sustantivas, como consta en documentos indubitables.

El Tratado de Paz y Amistad de 1904 fue aprobado por amplias mayorías en los Congresos de ambos países, en una época en que imperaba en Chile y en Bolivia una plena normalidad constitucional y había un ambiente de progreso económico. Todas sus cláusulas se encuentran perfectamente cumplidas, ellas han presidido las relaciones de vecindad, y han dado origen a mecanismos permanentes de consulta y cooperación bilateral en los más diversos ámbitos.

En efecto, este Tratado garantiza, entre otras materias, un marco jurídico libremente consentido y plenamente aplicado en la práctica de nuestros países, y un régimen de libre tránsito y de acceso desde y hacia el mar para Bolivia, en toda circunstancia, que mi país sirve y continuará cumpliendo para su ejercicio amplio y permanente.

El libre tránsito es una realidad práctica contundente, real y cotidiana, y las mercancías y vehículos, camiones y ferrocarriles, así como un oleoducto, atraviesan desde y hacia los puertos de Arica y Antofagasta, en todo tiempo y circunstancias, bajo dicho régimen. El agente aduanero boliviano cumple sus funciones en virtud de los convenios vigentes en forma regular y sin trabas de ninguna especie. El paso por la frontera chileno-boliviana es expedito y eficiente, y ha sido destacado por fuentes imparciales como una muestra útil y constructiva para otros cruces de frontera en la región.

04-60040 (S) 111104 111104

En este contexto, es importante reiterar la adhesión firme e invariable que mi país manifiesta a los principios relativos a la vigencia de los tratados internacionales y a su cumplimiento conforme lo indican las disposiciones pactadas.

El Tratado de Paz y Amistad se inscribe en un gran proceso diplomático y político de progreso y visión de futuro de nuestros antepasados, que los Gobiernos supieron traducir en actos concretos para el progreso de sus pueblos, y sus méritos en pro de tales objetivos gozan de la estabilidad y garantías que otorga el derecho internacional.

En ejercicio de sus legítimos derechos y políticas de desarrollo, mi país ha implementado para los servicios portuarios mecanismos y procedimientos con participación del sector privado, acordes con el nivel de eficiencia y seguridad que la comunidad internacional espera para un país que tiene una clara vocación exportadora, reconocida ampliamente por su transparencia y confiabilidad, beneficio que también se extiende al manejo de la carga boliviana. Estos principios rigen tanto para el sector público como para todos los operadores privados, sujetos al mismo marco jurídico respetuoso de los tratados internacionales, las leyes y los contratos.

En nombre de mi país, deseo expresar que la solicitud para que el tema expuesto en la carta indicada sea considerado en el tratamiento del tema número 49 del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, no corresponde a la agenda de trabajo de esta Organización y no forma parte de los temas a examinar bajo dicho concepto.

(*Firmado*) Heraldo **Muñoz**
Embajador
Representante Permanente de Chile
ante las Naciones Unidas